



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 05 AGO 2015

100 - 0002466

Señor
GUSTAVO JOSÉ CASTILLO ACEVEDO
Alcalde municipal
San Juan Nepomuceno – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial línea medio ambiente.

Cordial saludo

En atención al asunto, anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral y teniendo en cuenta que la entidad que usted dirige no dio respuesta al informe preliminar, el informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución N° 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

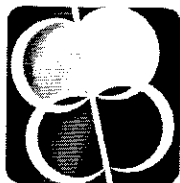
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

VIGENCIA 2014

CDB – 052 -2015
Cartagena de Indias, agosto de 2015



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Contralor Departamental

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS

Subcontralor Departamental

BENJAMÍN AZUERO ANGULO

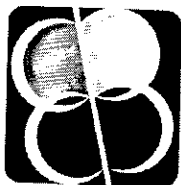
Profesional Especializado

ABEL C. GUERRERO RAMOS

Equipo de Auditoria

Auditor

JUAN C. CAMARGO BOBADILLA



CONTENIDO

	PAG
Carta de conclusiones	
2. Resultado de la auditoria	1
2.1. Generalidades	1
2.1.1. Evaluación organización administrativa	1
2.1.2. Evaluación de políticas, normas y procedimiento	2
2.1.3. Evaluación de planes, programas y proyectos	2
2.1.4. Evaluación cobro y giro sobretasa ambiental	3
2.1.5. Evaluación aspectos salud pública	3
2.1.6. Proyectos de alto impacto ambiental	4
2.1.7. Evaluación esquema de ordenamiento territorial	4
2.1.8. Evaluación plan de desarrollo municipal	5
2.1.9. Empresa de servicios públicos	5
2.1.10. Evaluación de la calidad de agua suministrada	5
2.1.11. Evaluación plan de saneamiento y manejo de vertimientos.	6
2.1.12. Evaluación plan de gestión integral de residuos sólidos	6
2.1.13. Evaluación de la gestión de prevención de desastres	6
2.1.14. Evaluación contratación	7
3. Anexo	8
3.1. Matriz de hallazgo	9



Cartagena, agosto de 2015

Doctor

GUSTAVO JOSE CASTILLO ACEVEDO

Alcalde Municipal

San Juan Nepomuceno-Bolívar-

Cordial saludo:

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial, línea medio ambiente, a las vigencias fiscales comprendidas entre enero 1º a diciembre 31 de 2014 a la administración municipal que usted dirige, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición, los resultados de la gestión y la evaluación y análisis de la ejecución de planes y programas en materia ambiental, agua potable, saneamiento básico, prevención y atención de desastres.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Auditor, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Administración Municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el medio ambiente.

En desarrollo de la auditoria se encontraron deficiencias tales como:

No asignación de las funciones relacionadas con la parte ambiental.

Los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007.

Las ejecutorias del PGIRS han sido parciales no se evidencio actualización del mismo.

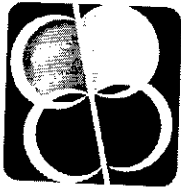
Así las cosas podemos concluir que no ha existido una decidida voluntad política por parte de la administración municipal, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las ejecutorias han sido parciales, lo que evidencia ausencia de políticas y compromisos serios. Los resultados son el reflejo de la moderada prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

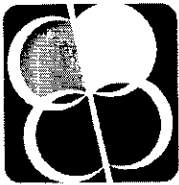
2.1. GENERALIDADES

Se evaluaron aspectos relacionados con la Organización Administrativa, asignación de funciones y competencias constitucionales y legales, formulación o adopción de políticas, normas y procedimientos en materia ambiental; formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con lo ambiental, agua potable, residuos líquidos, residuos sólidos, prevención y atención de desastres; instancias para la gestión; formulación, actualización y ejecución del Plan de ordenamiento territorial; formulación, armonización y ejecución del plan de desarrollo municipal en dichos sectores, en la vigencia fiscal enero 1º a diciembre 31 de 2014.

2.1.1. Evaluación de la organización administrativa para la gestión ambiental.

Las funciones delegadas a los Alcaldes en la constitución y la ley y que estos de igual manera pueden hacerlo a sus subalternos y colaboradores en aras de los principios de descentralización, delegación y desconcentración de funciones con que se desarrolla la función administrativa y se configurar una estructura administrativa apta para ejercer las funciones relacionadas en este caso particular con el medio ambiente son:

- a) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- b) Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
- c) Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables.
- d) Participar en la elaboración de planes.
- e) Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
- f) Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de



los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

g) Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

h) Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, entre otras.

En el manual específico de funciones y requisitos del personal vinculado al municipio de San Juan Nepomuceno se asignaron las funciones mencionadas anteriormente al Subdirector de desarrollo empresarial y ambiental lo que coadyuva en la ejecución de programas y políticas del nivel nacional y regional que deben ser armonizadas con las del nivel municipal plasmadas en el respectivo plan de desarrollo municipal.

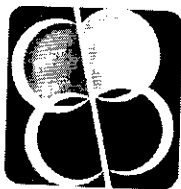
2.1.2. Evaluación de las normas y procedimientos en materia ambiental.

En la vigencia evaluada existe en el municipio normas en materia ambiental, relacionadas con el estableciendo el área optativa integral ambiental (acuerdo 003 de 2010), establecimiento del sistema local de áreas protegidas y se crean incentivos para la conformación, estructuración y desarrollo (acuerdo 018 de 2009), declaración de zonas de reservas forestales (acuerdo 005 de 2006), normas de protección del medio ambiente. Por otra parte se evidencio vigilancia y control sobre tala de árboles, aguas subterráneas entre otras, También se encontró la conformación de una cooperativa eco turística los colorados y acuerdo de voluntades para la conservación de la bio diversidad y el manejo sostenible de las actividades en marco del proyecto, comparendo ambiental fue adoptado mediante acuerdo 023 de 2015

2.1.3. Evaluación de los planes, programas y proyectos en materia ambiental.

Dentro de la potestad reglamentaria dada a los entes municipales se encontraron formulados los siguientes:

- a) Esquema de ordenamiento territorial, EOT.(en proceso de actualización).
- b) plan de desarrollo municipal, PDM.
- c) Plan de gestión integral de Residuos Sólidos, PGIRS.(en proceso de actualización).
- d) Proyectos ambientales escolares, PRAES.



e) programa de uso eficiente y ahorro de agua (en proceso de actualización)

2.1.4. Evaluación del cobro y giro sobretasa ambiental.

La sobretasa fue adoptada en el estatuto tributario municipal, fue fijado el 1.5 por mil del valor del avalúo del bien. Se evidenció giros de lo recaudado a la corporación autónoma regional del canal del dique, tal como lo establece el decreto 1339 de 1994, reglamentario del artículo 44 de la ley 99 de 1993.

2.1.5. Evaluación de aspectos salud publica

La ejecución de acciones en salud pública como el control de vectores, control de la zoonosis y condiciones sanitarias de establecimientos públicos que procesen alimentos y que son competencias de la secretaria de salud departamental, como también las de control de calidad de aire, emisiones sonoras, competencias de la autoridad ambiental detallamos a continuación.

2.1.5.1. Contaminantes al aire

No se evidencio vigilancia a la calidad del aire por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule o prohíba las emisiones al aire, a fin de que la población disfrute de un aire sano.

2.1.5.2. Presión sonora.

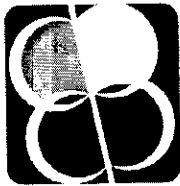
No se evidencio vigilancia sobre las presiones sonoras emitidas al ambiente por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule las presiones sonoras en bares y cantinas del municipio, a fin de que la población disfrute de un ambiente libre de ruidos.

2.1.5.3. Disposición de aguas servidas en vías públicas y cuerpos de agua.

No se evidenció aguas servidas en las vías públicas

2.1.5.4. Evaluación de control de vectores.

Se evidenció la realización de estudio sobre el comportamiento poblacional de *Aedes aegypti* en su fase larvaria, levantando un índice aedico del municipio, las



acciones anteriores obedecen a programas coordinados por la secretaria de salud municipal.

2.1.5.5. Evaluación de la prevención y control de la zoonosis.

Se evidenció campañas encaminadas al control de la zoonosis, como ejecución de programa sobre control de la zoonosis coordinados por la secretaria de salud municipal.

2.1.5.6. Evaluación de las condiciones sanitarias básicas de establecimientos públicos.

Se evidenciaron campañas encaminadas a verificar las Condiciones Sanitarias Básicas de los establecimientos públicos del municipio, acciones en desarrollo de programa liderado por la secretaria de salud municipal.

2.1.6. Verificación de la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.

No se evidenció la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.

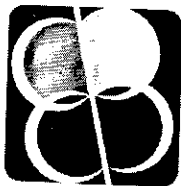
2.1.7. Evaluación del esquema de ordenamiento territorial.

El Esquema de ordenamiento territorial fue formulado para la vigencia 2002-2012, así las cosas siendo este un instrumento mediante el cual los municipios integran y proyectan en su territorio, las políticas y estrategias económicas, sociales, ambientales y culturales, con el fin de lograr la coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación del territorio y de esta manera garantizar la armonía y coherencia del proceso de planificación y ordenamiento en los diferentes niveles territoriales, podemos concluir que el municipio no cuenta con una carta de navegación que asegure un desarrollo sostenible.

Hallazgo N° 1 Ordenamiento Territorial.

El equipo auditor evidenció que en la aplicación de procedimientos administrativos, el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia.

Lo anterior, causado por falta de gestión y seguimiento del área correspondiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, lo que genera que no se presenten planteamientos de estrategias que



permitan el desarrollo del municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible.

Hallazgo con incidencia administrativa.

2.1.8. Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Mediante acuerdo 06 de 2012 fue adoptado el plan de desarrollo de San Juan Nepomuceno "SAN JUAN NEPOMUCENO, MAS PROSPERO Y AMABLE" en el análisis del mismo se encontró, entre otros, los siguientes programas:

- ✓ Gestión y Formulación de proyectos de educación ambiental
- ✓ Gestión y formulación de proyectos para la presentación a las diferentes convocatorias del orden nación
- ✓ formulación del proyecto Conectividad ambiental Parque Regional Perico Laguna, Los Colorados, Cerro de Maco
- ✓ Formulación de proyecto productivos agropecuarios con implementación de nuevas tecnología
- ✓ En el 2014 se planeó 1-adecuación del sendero histórico cultural 2-diseño del proyecto aprovechamiento del sendero del parque perico laguna 3-fortalecimiento de ecoturismo 4-educación ambiental 5- aprovechamiento y sostenibilidad de recursos naturales 6-

2.1.9. Empresa de Servicios Públicos.

La prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo está a cargo de la unidad municipal de servicios públicos

2.1.10. Evaluación de la calidad del agua suministrada a la población.

El agua es captada del rio magdalena. No se están realizando con la periodicidad establecida, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos ordenados en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año.



Hallazgo N° 2 Control calidad de agua potable.

Se observó que los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año.

Lo anterior se presenta por lo falta de gestión en los procesos internos de la entidad, lo que genera que se expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.

Hallazgo con incidencia administrativa.

2.1.11. Plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio.

El municipio cuenta con un PSMV en etapa de formulación

2.1.12. Evaluación del plan de gestión integral de residuos sólidos.

Se encontró un plan de gestión integral de residuos sólidos en etapa de actualización, el municipio dispone finalmente en un relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental

Hallazgo N° 3. Ejecución del plan de gestión integral de residuos sólidos

El auditor evidenció que las ejecutorias del PGIRS han sido parciales, no se realizado actualizaciones del mismo.

Esta situación, causada por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, lo que genera un retraso notorio en la gestión integral de los residuos.

Hallazgo con incidencia administrativa.

2.1.13. Evaluación de la gestión en prevención y atención de desastres

Se encontró conformado el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio, se adoptó el plan para la gestión del riesgo de desastre y la estrategia municipal para la respuesta de emergencias se creó y conformo el fondo de gestión del riesgo de desastres, así las cosas el municipio presenta notables ejecutorias en lo referente a la prevención y atención de desastres



2.1.14. Contratación administrativa en materia ambiental

De acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía municipal de San Juan Nepomuceno, en la vigencia fiscal de 2014, celebraron un total de once (11) contratos por un valor total de \$49.008.952, de los cuales se tomó una muestra de siete (7) contratos por la suma de \$36.756.000, encontrándose todos estos ajustados a las exigencias legales establecidas en las normas contractuales.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3. ANEXOS



3.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS DETERMINADOS EN EL PROCESO AUDITOR

Nº	Descripción	INCIDENCIA				PRESUNTO RESPONSABLE
		A	D	F	P	
1	El equipo auditor evidenció que en la aplicación de procedimientos administrativos, el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia. Lo anterior, causado por falta de gestión y seguimiento del área correspondiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, lo que genera que no se presenten planteamientos de estrategias que permitan el desarrollo del municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible.	X				Alcalde Municipal
2	Se observó que los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año. Lo anterior se presenta por lo falta de gestión en los procesos internos de la entidad, lo que genera que se expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.	X				Alcalde Municipal
3	El auditor evidenció que las ejecutorias del PGIRS han sido parciales, no se realizado actualizaciones del mismo. Esta situación, causada por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, lo que genera un retraso notorio en la gestión integral de los residuos.	x				alcalde municipal
TOTAL		3				